Paraguay de la gente

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME Nº 25/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA COLONIA ACARAY, DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA FIRMA R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.

San Lorenzo, 27 de julio de 2021

VISTO: El Expediente MEU Nº 11.603/2021, de fecha 16 de marzo del 2021, con su anexo individualizado con MEU Nº 25.380/2021 por los cuales, la firma R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A. solicita el Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollado en los inmuebles propiedad de la solicitante, individualizados con Finca Nros 1.887, 1.886 y 2.905, Padrones Nros 2689, 2588 y 4738, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 726.224 y Norte 7.188.268, ubicada en la Colonia Acaray, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ Nº 181/2021, en el que señala: es del parecer que la Dirección de Recursos Minerales remita el expediente al Comité Evaluador de solicitudes de Permisos y Concesiones a fin de considerar la pertinencia o no de la solicitud con la salvedad manifestada, teniendo en cuenta la nota presentada por el recurrente "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES Nº 4269/2011 Y Nº 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 93/2021 del Departamento de Explotación de Rocas de la Dirección de Recursos Minerales recomienda cuánto sigue: "ACEPTAR las documentaciones técnicas presentadas"

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A, por Acta C.E. Nº 10 de fecha 19 de Julio del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL Nº 336.

Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º: Otorgar el Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, solicitada por la firma R.G. MAQUINAS Y SERVICIOS S.A., en los inmuebles individualizados más arriba, ubicados en la Colonia Acaray, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición.

Artículo 3º: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 3.600 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZAIDÍVAR, Viceministro Viceministerio de Minas y Energía

